DECRETO Nº 2325

FOLIO 3
DPTO. NUMERACION

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---- Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Director General de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, **C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini**, con domicilio legal en calle Pueyrredón Nº 74, 1er. Piso de la Ciudad de Salta, en adelante **"El Locatario"**, por una parte, y la Arquitecta **Bianca Marino Stancheff, D.N.I. Nº 93.620.151**, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1.360, 2do. "B" de la ciudad de Salta, en adelante **"El Locador"**, por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Locadora tendrá a su cargo recabar la información necesaria para organizar y diseñar el Sub-registro de Inspección de Equipos, dependiente del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, sistematizando la información existente en el programa en el plazo convenido.-

SEGUNDA: La Locadora deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la realización de la obra encomendada, debiendo realizarla con eficiencia y capacidad.

TERCERA: La obra encomendada, en todas sus etapas y hasta su funcionamiento quedarán bajo el dominio de la Locataria, estando prohibido al locador su cesión a terceros, como así también su publicación y/ó préstamo sin autorización de **La Locataria**.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Junio de 2013. Las partes, de común acuerdo podrán convenir la continuación de la realización de la obra, en sus sucesivas etapas, hasta que esta quede concluida con la conformación del Sub-registro de inspección de equipos.-

QUINTA: La Locadora percibirá como contraprestación total por la obra encomendada la suma de $21.000 (pesos veintiun mil), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de $3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) IVA incluido, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan y de los informes de avance de la obra encomendada.

SEXTA: La **Locataria** podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, mérito ó conveniencia, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo **La Locadora** ningún derecho a reclamar indemnización alguna en ningún supuesto. **La Locadora** podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo, dando aviso fehaciente, con 30 días de anticipación.

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
$ 138,85
8361522
23 ABR 2013

BMStancheff

DECRETO Nº 2325

SEPTIMA: La Locadora abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley Impositiva. Asimismo se compromete a abonar en forma exclusiva todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.

OCTAVA: El presente Contrato de Locación de Obra se realiza en los términos del Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en el marco de lo establecido en la Ley n° 6838 y el Decreto n° 1448/96 y en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que se pactan en el presente.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de esta Provincia.

------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 día del mes de .....ABRIL..... del año 2013.----------

ES COPIA
NELLY R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

BMStaff
BIANCA MARINO STANCHEFF
DNI: 93.620.151

CIVIL
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DGR SALTA

IMPUESTO DE SELLOS
Talón para el Contribuyente

000 Nº 0485055

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
MARINO STANCHEFF BIANCA	27-93620151-8
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACION	
PCIA. DE SALTA	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
01-04-2013		836152

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
IMPUESTO		126.00
RECARGO		12.60
FOJAS		0.25
INSCRIPCION		0.00
MULTA		0.00
	TOTAL A PAGAR	138.85

SON PESOS: Ciento Treinta Y Ocho Con 85/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO
CHEQUE 24 hs.
CHEQUE 48 hs.

Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23-04-2013

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999